



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00086-00

Observa el Despacho que, en el presente proceso la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento hecho en auto proferido el 20 de octubre de 2021, en el sentido de indicar la forma de pago de los depósitos judiciales.

Por lo anterior, se procede con la expedición de orden de entrega de dineros a la parte actora para ser cobrados por ventanilla en el Banco Agrario, dado que no se aportó certificación bancaria para abonar en la cuenta de la entidad demandante. Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a la parte demandada para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

023

LIG